



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/06/2002/844/I

DR. ARMANDO MACÍAS MARTÍNEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE LOS ALTOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobado en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 18 de mayo de 2002:

Dictamen Núm. I/2002/195.- Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Maestría en Finanzas, adscrito al Departamento de Contaduría, de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 03 de junio de 2002.

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretario
General

~~MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES~~
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MLC/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. I/2002/195

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de los Altos, en el que se propone la apertura del plan de estudios del Programa de Maestría en Finanzas, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que los cambios originados por los procesos de mundialización influyen en la dinámica de las sociedades humanas, y han modificado la composición de la fuerza del trabajo mundial y han creado nuevos escenarios para las profesiones, las cuales requieren adecuarse constantemente a las necesidades del entorno;
2. Que debido al vertiginoso avance de los conocimientos científicos y tecnológicos, la educación superior requiere establecer programas estratégicos para estar en la vanguardia, tanto en la generación, como en la aplicación del conocimiento;
3. Que una de las maneras idóneas para formar los cuadros especializados en áreas estratégicas para el país y para el estado, es desarrollar programas de posgrado con calidad y pertinencia social;
4. Que el país y el estado de Jalisco requieren contar con profesionales altamente capacitados en el campo académico de las finanzas para ser competentes laboralmente y contribuir al impulso de una sociedad más democrática y justa;
5. Que los profesionales de la Región de los Altos de Jalisco, demandan perfeccionar su formación académica a través de los programas ofrecidos por la Universidad de Guadalajara, con el fin de atender las actuales necesidades que demandan los Cuerpos de Dirección Empresarial en los Sectores Industrial, Comercial, Servicios y Financiero;
6. Que si bien los conocimientos y la formación obtenidos en el nivel de licenciatura corresponden a una formación generalista, los estudios de posgrado exigen una formación específica suplementaria;
7. Que en correspondencia al proceso de reforma universitaria, consistente entre otras cosas, en la descentralización y pertinencia de servicios académicos acordes con el entorno regional, la coordinación de investigación, el departamento de estudios jurídicos y la unidad de vinculación del Centro Universitario de los Altos en el ánimo de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2429
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

actualizar y elevar el nivel de conocimientos, así como de fomentar la investigación entre los profesionistas del Finanzas de la región alteña, propone ofrecer el Programa de Maestría en Finanzas en este Centro Universitario;

8. Que el Posgrado de Maestría en Finanzas, tiene como uno de sus principales propósitos, el de coadyuvar a la solución de problemas concretos de las Empresas, a través de las siguientes líneas de Investigación: a) Finanzas Privadas, b) Mercados Financieros, c) Ingeniería Financiera, d) Finanzas Internacionales, y e) Procesos de Formación Académica;
9. Que el egresado de la Maestría en Finanzas: contará con los conocimientos especializados para
 - a) Analizar necesidades financieras de inversión y financiamiento en el contexto nacional e internacional; desarrollar estrategias de control y gestión financieros, que demandan en alto grado las empresas de la región, principalmente;
 - b) Asesorar a las Empresas, en el campo de la Ingeniería Financiera; que les permita sustentar las bases de crecimiento para el largo plazo.
 - c) Adicionalmente el maestro en finanzas, cuenta con la formación que le permitirá incorporarse a la Investigación y la Docencia en el campo de las finanzas.
10. Que la Maestría en Finanzas tiene como objetivo general: la formación de especialistas para la toma de decisiones profesionales, enfocadas a la evaluación de necesidades financieras de las empresas, que permita a estas entidades su transformación; congruente con las necesidades de desarrollo del Sector Productivo de Bienes y Servicios Regional y Nacional;
11. Que el Centro Universitario de los Altos nombrará a un Coordinador de la maestría que se encargará de la operación logística y administrativa del mismo, quien dependerá de la Secretaría Académica, como lo estipula el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos en su artículo 27, fracción I;
12. Que el programa académico nombrará su propia Junta Académica, quien será la responsable de supervisar permanentemente el desarrollo del mismo;
13. Que el Coordinador del Programa, designado para tal efecto, será el encargado de presidir y convocar las actividades correspondientes al mismo, como planear, gestionar los recursos, proponer tutores y profesores, además de las que le sean asignadas por la propia Junta Académica;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que la Junta Académica para la Maestría en Finanzas del Centro Universitario de Los Altos, estará integrada por el coordinador del programa quien fungirá como presidente, tres académicos del CUALTOS que cuenten con grado mínimo de maestría y dos externos al Centro y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Recomendar al Consejo Universitario del Centro las especialidades más adecuadas para cada promoción, conforme a estudios previos realizados para tal efecto;
- b) Publicar la convocatoria para cada promoción, conforme a lo señalado por el calendario escolar vigente, siempre y cuando exista la demanda que garantice el autofinanciamiento del programa;
- c) Opinar sobre el ingreso de los candidatos de acuerdo a las normas establecidas en el programa;
- d) Emitir su opinión al Coordinador sobre la permanencia de los alumnos en el programa, con fundamento en la normatividad vigente y lo establecido por el presente dictamen;
- e) Aprobar la designación de los tutores de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el programa;
- f) Aprobar la asignación de los jurados para el examen de grado;
- g) Recibir, a través del Coordinador, las solicitudes de los alumnos para asignación o cambio de tutor, así como de designación del jurado para defensa de la tesis de grado, o para el cambio de algún miembro del mismo;
- h) Aprobar la incorporación de nuevos tutores y mantener actualizada la plantilla de los mismos;
- i) Visar la plantilla de profesores que tendrá a su cargo el desarrollo de los cursos de cada ciclo escolar;
- j) Promover las acciones tendientes a la consecución de apoyos financieros para el programa;
- k) Proponer al Consejo Universitario de los Altos la modificación o actualización de los contenidos de los cursos del programa o del programa mismo, para ser turnados a la instancia que corresponda para su aprobación;
- l) Evaluar el programa, tomando como un instrumento de evaluación el informe que semestralmente deberá presentar por escrito el Coordinador del Programa a las autoridades del Centro;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

m) Las demás que le confiera la normatividad universitaria.

15. Que podrá ser tutor de la Maestría en Finanzas cualquier investigador o profesor de tiempo completo de la Universidad de Guadalajara o de otra institución, experto en el área de las finanzas y acreditado por la Secretaría Académica, que satisfaga los siguientes requisitos:

- a) Contar con el grado de maestría o doctorado;
- b) Tener dedicación a actividades académicas o profesionales relacionadas con el área de Finanzas, y
- c) Los adicionales que establezca el programa.

16. Que las funciones del tutor serán las de apoyar el desarrollo de los estudios de cada uno de los alumnos del programa estableciendo, conjuntamente con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá de acuerdo al programa; dirigir la tesis de grado y supervisar el trabajo de preparación del examen de grado. Asimismo, lo apoyará en los aspectos disciplinares, metodológicos, curriculares, epistemológicos y en todo el proceso de la investigación que realicen los mismos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3° de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios del Programa de Maestría en Finanzas, adscrito al Departamento de Contaduría, de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Finanzas tiene la siguiente estructura:

MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES	TOTAL CRED
PRIMER SEMESTRE			
Análisis del Entorno Económico	3	54	7
Análisis de Mercados Financieros	3	54	7
Estrategias Financieras de la Empresa	3	54	7
Metodología de la Investigación I	3	54	7
SEGUNDO SEMESTRE			
Decisiones de Inversiones	3	54	7
Finanzas Corporativas	3	54	7
Operación de Mercados de Dinero y Capitales	3	54	7
Metodología de la Investigación II	3	54	7
SUMA MATERIAS BASICAS:	0	432	56

OPCION TERMINAL: DIRECCIÓN FINANCIERA

MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES	TOTAL CRED
TERCER SEMESTRE			
Dirección Estratégica	3	54	7
Ingeniería Financiera	3	54	7
Derecho Corporativo	3	54	7
Seminario de Investigación I	3	54	6
CUARTO SEMESTRE			
Política Financiera de Dividendos	3	54	7
Gestión Financiera de la Empresa	3	54	7
Financiamiento del Comercio Internacional	3	54	7
Seminario de Investigación II	3	54	6

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OPCION TERMINAL: INGENIERIA FINANCIERA

MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES	TOTAL CRED
TERCER SEMESTRE			
Derecho Corporativo	3	54	5
Diagnóstico Financiero de la Empresa	3	54	5
Reestructuraciones Financieras	3	54	5
Seminario de Investigación I	3	54	6
CUARTO SEMESTRE			
Valuación de Empresas	3	54	5
Fusiones y Adquisiciones	3	54	5
Finanzas Internacionales	3	54	5
Seminario de Investigación II	3	54	6

OPCION TERMINAL: CONTROL Y GESTION EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

MATERIAS	HORAS SEMANA	HORAS TOTALES	TOTAL CRED
TERCER SEMESTRE			
Globalización Financiera	3	54	7
Derecho Financiero	3	54	7
Dirección Estratégica	3	54	7
Seminario de Investigación I	3	54	6
CUARTO SEMESTRE			
Operaciones Financieras	3	54	7
Control Interno en Instituciones Financieras	3	54	7
Comercialización de Servicios Financieros	3	54	7
Seminario de Investigación II	3	54	6

OPCION TERMINAL: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE LAS FINANZAS

MATERIAS	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED
TERCER SEMESTRE			
Factores del Desarrollo Cognitivo	3	54	7
Teoría y Diseño Curricular	3	54	7
Innovaciones Educativas	3	54	7
Seminario de Investigación I	3	54	6
CUARTO SEMESTRE			
Laboratorio de Docencia	3	54	7
Tecnología Educativa	3	54	7
Planeación y Evaluación Educativa	3	54	7
Seminario de Investigación II	3	54	6

TERCERO. Las asignaturas del primer y segundo semestre son obligatorias; las del tercero y cuarto semestre varían según se trate de cada una de las opciones terminales.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Centro Universitario de los Altos decidirá cuáles serán las especialidades que se abrirán en cada promoción, de acuerdo a un estudio previo realizado para tal efecto y éstas tendrán una duración de 2 semestres.

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas corresponden a los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante;
- Haber aprobado el curso propedéutico;
- Sostener entrevista con el Coordinador del Programa o con quien el Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos designe para tal fin; y
- Ser dictaminado en el Programa de la Maestría en Finanzas.

SEXTO. Las fechas para cursar el curso propedéutico serán establecidas por la Coordinación de la Maestría en Finanzas, previo acuerdo con el Secretario Académico del Centro Universitario de los Altos.

SEPTIMO. Son requisitos de permanencia, para los alumnos de la Maestría en Finanzas, las siguientes:

- Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable;
- Presentar constancia de comprensión del idioma inglés al inicio del cuarto semestre.

OCTAVO: A cada uno de los alumnos de la Maestría en Finanzas se les asignará un tutor. El cuerpo colegiado del Posgrado en Finanzas será quien asigne a los tutores. Asimismo, cada tutor se responsabilizará de un máximo de 4 estudiantes.

NOVENO. Para obtener el grado de Maestro en Finanzas, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

- Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de la licenciatura;
- Haber aprobado el total de las asignaturas comprendidas en el plan de estudios;
- Presentar y aprobar una tesis de maestría;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX, 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

d) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la maestría.

DECIMO. El costo del curso propedéutico será equivalente a 3 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. La Maestría en Finanzas será autofinanciable y tendrá un arancel semestral equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 15 de abril del 2002
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.